



Ayuntamiento de Molina

DECRETO DE ALCALDÍA

En la ciudad de **MOLLINA**, a fecha de firma electrónica, el **Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Sevillano Ordoñez** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

VISTO que en fecha 4 de Febrero de 2016 se aprobaron las bases generales para la Formación de Bolsas de Trabajo para la selección de personal laboral a efectos de su contratación por la administración del Ayuntamiento de Molina (Resolución de Alcaldía nº 2016-0095) y que en fecha se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo que cubra las posibles vacantes de los puestos de Peón de Obra Pública, Oficial de Primera Albañil y Oficial de Segunda Albañil, por diferentes causas que motivan la contratación ya sean necesidades urgentes y excepcionales, acumulación de trabajos de albañilería (Resolución nº 2016-0314).

CONSIDERANDO que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: Publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable viene determinada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y el Convenio Colectivo del Personal Laboral aprobado por el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 2016 0095 de fecha 04 de Febrero de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la Bolsa de Trabajo de Oficiales de Segunda Albañiles:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS ORDENADOS POR ORDEN ALFABETICO:

1º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS CON TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.

Nº ASIGNADO AL SOLICITANTE A LOS EFECTOS DEL SORTEO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
1	CA	SA	J	A	...36716P
2	FE	CO	R		...30942F
3	GO	CA	J	J	...11913Q
4	GO	DI	J	A	...21712T
5	RA	SE	F		...19846C
6	RU	RU	J	M	...31454J



Ayuntamiento de Mollina

Nº ASIGNADO AL SOLICITANTE A LOS EFECTOS DEL SORTEO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
7	SA	MA	J		...18596N

2º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS SIN TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.

No se registra ninguna solicitud sin demanda de empleo.

3º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS DENTRO DEL SEGUNDO PLAZO.

Las solicitudes presentadas en el segundo plazo establecido (*abierto*), se incorporarán a la bolsa de trabajo respetando el listado denominado, Orden de prelación a efectos de contratación y el número asignado en el registro de entrada.

Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	Nº ASIGNADO A EFECTOS DE CONTRATACION.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
2016 3045	8	LA	MA	FR	JA	...56365F

4º RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.

Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2016 2229	MA	OV	J	M	...70719R	NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2016 2187	DE	MU	F		...20787N	NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

CUARTO. Manifiestar que la selección priorizará a aquellas personas que sean demandantes de empleo. El listado de las personas solicitantes se ordenará alfabéticamente atendiendo respectivamente el primer apellido, segundo apellido, nombre y segundo nombre. Cada persona tendrá asignado un número correlativo respecto del anterior y posterior en el orden alfabético. Posteriormente mediante sorteo público se determinará el orden de prelación respecto de las contrataciones.

CUARTO. Manifiestar que se incorporarán a la Bolsa de Trabajo aquellas solicitudes presentadas en el segundo plazo (*plazo abierto*), respetando el orden de registro de entrada y los requisitos mínimos establecidos en las bases de la convocatoria.

QUINTO. Manifiestar que una vez se realice el sorteo, el número resultante será el que defina la primera y siguientes contrataciones. Es decir el número resultante, x, será la primera contratación, x+1 la segunda contratación, x+2 la tercera contratación y así sucesivamente.

SEXTO. Manifiestar que el sorteo se realizará el próximo día 17 de Mayo a las 19:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mollina.

SEPTIMO. Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mollina y en la página web www.mollina.org la presente Resolución.

Así se manda y firma en Mollina, a fecha de firma electrónica, de lo que como Secretaria Interventora de la Corporación doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Eugenio Sevillano Ordoñez

La Secretaria Interventora
Fdo. Inmaculada Atencia Álvarez.